

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2019-0497-00 que se encuentra pendiente de pronunciamiento respecto de la contestación de la demanda. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 06 de Julio de 2020.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 856

Santiago de Cali, Seis (06) de Julio de Dos Mil Veinte.

Revisado el expediente encuentra el despacho, que la apoderada **MARIA ELIZABETH ZUÑIGA**, quien actúa como apoderado principal de **PROTECCION S.A.**, resume el poder conferido, presentando en tiempo y forma oportuna contestación de la demanda visible a folios 125 a 150, dado lo anterior se tendrá por revocado el poder otorgado a la Abogada **LUCERO FERNANDEZ HURTADO**.

Por último la apoderada de la parte demandante allega memorial visible a folio 117, donde solicita librar nuevamente la notificación personal con destino a **PORVENIR S.A.** y aporta nueva dirección para ello, por motivo que la empresa de correspondencia no pudo realizar la diligencia con la dirección anterior.

De conformidad con lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: TENER POR REASUMIDO el poder por la apoderada principal y en consecuencia tener por **REVOCADO**, el poder conferido a la abogada **CLAUDIA LUCERO FERNANDEZ HURTADO**, por parte de la sociedad **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.**

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de la sociedad **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.**, la cual ha sido presentada en tiempo y forma oportuna.

TERCERO: ORDENAR la notificación del Auto que admitió la presente demanda, conforme lo establecido en el artículo 291 del Código General del Proceso a **PORVENIR S.A.**, demandada en el presente asunto.

CUARTO: INDICAR al apoderado judicial de la parte actora, que las comunicaciones están a su disposición a través de los estados electrónicos de la Rama Judicial, en donde podrá descargarlos y realizar las gestiones tendientes a la notificación Toda vez que corre por su cuenta realizar todas las diligencias pertinentes, una vez diligenciadas de remitir los soportes al siguiente correo J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.com

NOTIFIQUESE

La Juez,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

JHRB 2019-497

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY _____ EN EL ESTADO No. _____

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Carrera 10 No 12-15 Palacio de Justicia Piso 08
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cali- Valle

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Santiago de Cali, 06 de Julio de 2020.

Señores

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. Representada legalmente por el Dr. **MIGUEL LARGACHA MARTINEZ.**

E-Mail: notificacionesjudiciales@porvenir.com.co

Calle 21 Norte # 6N-14

Cali - Valle

Servicio Postal Autorizado

Nº RADICACIÓN PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA DE PROVIDENCIA
76001-31-05-003-2019-00497-00	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.	Auto Interlocutorio 2739 de 16 de Septiembre de 2019

DEMANDANTE	DEMANDADO
ADRIANA MEJIA BOHORQUEZ	COLPENSIONES Y OTROS

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ___ o dentro de los 5 () 10 (X) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, de 8.00 AM a 12.00M y de 1.00 PM a 5.00 PM, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Nota: por lo tanto para su comparecencia debe enviar la documentación necesaria para acreditar su calidad dentro de este proceso al correo electrónico J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.com, una vez recibido el correo con estos datos se procederá a verificar los documentos aportados y se le enviara copia de la demanda anexos y auto admisorio, momento en el cual se tendrá por notificado y le correrán los términos de ley

Empleado Responsable

Parte interesada

IVANA ORTEGA NOGUERA

Nombres y apellidos

Nombres y apellidos

Firma

Firma

Nº Cédula de Ciudadanía

Nº Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable. -

ACUERDO 2255 DE 2003 NP-01

Carrera 10 No 12-15 Palacio de Justicia Piso 08
Cali- Valle
